

solo de sus aspectos respecto al que el principio aquí establecido se reconoce por las opiniones más corrientes, si no por completo, al menos hasta un cierto punto. Este aspecto es la libertad de pensar, de la que es imposible separar las libertades análogas de hablar y de escribir. Aunque estas libertades formen una parte importante de la moralidad política de todos los países que profesan la tolerancia religiosa y las instituciones libres, los principios filosóficos y prácticos sobre que descansan no son, sin embargo, tan familiares al espíritu público ni tan completamente apreciados por los mismos jefes de la opinión como pudiera creerse. Estos principios rectamente entendidos son aplicables á más de un aspecto de este problema, y un examen detenido de esta parte de la cuestión será, á mi entender, la mejor introducción para lo que ha de seguir. Por esta razón espero que los que no encuentren nada nuevo en lo que he de decir me excusen si me aventuro á discutir una vez más un asunto que ha sido debatido con tanta frecuencia desde hace tres siglos.

CAPÍTULO II

DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DISCUSIÓN.

Es de esperar que han pasado los tiempos en que era preciso defender la libertad de la prensa como una de las seguridades indispensables contra un gobierno corrompido y tiránico. Supongo que no hay necesidad en los momentos actuales de impulsar á los hombres á la revolución contra un poder, legislativo ó ejecutivo, cuyos intereses no estén identificados con los del pueblo y que pretenda prescribirle opiniones y determinar las doctrinas ó los argumentos que le permita escuchar. Por otra parte, este aspecto de la cuestión se ha expuesto ya con frecuencia y de una manera tan irrefutable, que es innecesario insistir aquí especialmente sobre él. Aunque la ley inglesa sobre la prensa, sea tan servil hoy como en los tiempos de los

Túdores, no hay temor de que en la actualidad se rescuite contra la discusión política, á no ser en los momentos de pánico, cuando el temor á una insurrección saque á los ministros y jueces de su estado normal (1).

(1) Apenas fueron escritas estas palabras, cuando, como para darlas un mentís solemne, sobrevinieron las persecuciones del gobierno contra la prensa en 1858. Esta intervención malaconsejada en la libertad de discusión, no me ha obligado á cambiar una sola palabra del texto; ni ha debilitado por otra parte mi convicción, de que los momentos excepcionales de pánico, y la era de las penalidades para la discusión política habían pasado en nuestro país. Pues, en primer lugar, no se persistió en la persecución, y en segundo lugar, no fué propiamente hablando, una persecución política. La ofensa que se les achacaba no era la de haber criticado las instituciones, los actos, ó las personas de los gobernantes, si no la de haber propagado, una doctrina estimada inmoral, la legitimidad del tiranicidio.

Si los argumentos del presente capítulo son de algún valor, debería existir la más amplia libertad de profesión y discusión y ninguna doctrina podría considerarse como inmoral tratándose tan solo de una convicción ética. Así pues, sería impropio y fuera de lugar examinar aquí si la doctrina del tiranicidio merece ese título. Me contentaré con decir que el asunto ha sido en todos tiempos una de las cuestiones posibles en el terreno de la moral; el acto de un ciudadano particular de atentar contra un criminal que por haberse levantado él mismo sobre la ley, se ha colocado fuera del alcance del castigo ó de la intervención legal ha sido estimado por todas las naciones y por algunos de los hombres más buenos y más sabios, no como un crimen, sino como un acto de exaltada virtud y que bueno ó malo no es de la naturaleza del asesinato, sino propio de una guerra civil. En mi concepto la instigación al tiranicidio, en un caso deter-

Generalmente hablando, no es de temer, en un país constitucional, que el gobierno (sea ó no completamente responsable ante el pueblo) intente con frecuencia fiscalizar la expresión de la opinión, á no ser que al obrar así se haga órgano de la intolerancia general del público.

Supongamos pues que el gobierno y el pueblo estén identificados, y que aquél no intente jamás ejercer ninguna coacción á menos que no sea de acuerdo con lo que él estime como la voz del pueblo; pues bien, yo niego al pueblo el derecho de ejercer tal coacción por sí mismo ó por su gobierno; este poder de coacción es ilegítimo. El mejor gobierno no puede ejercer más derechos que el peor: es tan perjudicial, ó aun más la coacción impuesta de acuerdo con la opinión pública, que la que se ejerce en contra de ella. Si toda la especie humana, menos una persona, fuesen de un mismo parecer y solamente ésta fuese de parecer contrario, el imponerle silencio sería tan injustificable, como

minado, puede ser objeto de castigo, pero tan solo cuando ha sido seguido de un principio de ejecución y puede establecerse al menos una probable conexión entre el hecho y la instigación. Aun entonces no es un gobierno extranjero, sino el mismo gobierno atacado, quien únicamente puede en ejercicio de su propia defensa, castigar legítimamente los ataques directos contra su propia existencia.

el imponer silencio á toda la especie humana, si esto por acaso fuese posible. Si una opinión fuese una posesión personal que notuviese valor más que para el poseedor, y el ser perturbado en el goce de esta posesión ocasionase solamente un perjuicio personal se podría marcar una diferencia entre el perjuicio infligido á pocas personas ó á muchas. Pero lo que hay de particular al imponer silencio á la expresión de una opinión, es que esto constituye un robo á la especie humana, á la posteridad tanto como á la generación existente, á los que se apartan de dicha opinión aun más que á los que la sostienen. Porque si esta opinión es justa, se les priva de una posibilidad de abandonar el error por la verdad, y si es falsa, pierden lo que constituye un beneficio tan grande casi como el anterior; la percepción más clara y la impresión más viva de la verdad, producida por su colisión con el error.

Es necesario considerar separadamente estas hipótesis, á cada una de las que corresponde una serie distinta de argumentos. No podemos jamás tener seguridad de que la opinión que tratamos de ahogar sea falsa y aun cuando de ello estuviésemos seguros, el ahogarla sería un mal.

En primer lugar la opinión que se trata de hacer desaparecer por la autoridad puede muy bien ser verdadera: los que lo desean ponen en duda

naturalmente su certidumbre, pero no son infalibles. No tienen el poder de decidir la cuestión para todo el género humano ni pueden negar á los demás iguales condiciones de juicio que las suyas. Impedir que se conozca una opinión porque se asegura su falsedad, es afirmar que se posee la certidumbre absoluta. Siempre que se ahoga una discusión se afirma por este solo hecho la propia infalibilidad: la condenación de tal procedimiento descansa sobre este argumento.

Desgraciadamente para el buen sentido de los hombres el hecho de su falibilidad está muy lejos de tener en la práctica la importancia que en teoría le conceden. En efecto, mientras que cada uno sabe muy bien que es falible, un corto número solamente creen necesario tomar ciertas precauciones respecto á esto, ó admitir la suposición de que la opinión que consideran cierta, puede ser uno de los ejemplos del error á que se reconocen sujetos.

Los principes absolutos ó las personas acostumbradas á ser objeto de grandes deferencias, se resienten ordinariamente de una confianza ciega en sus propias opiniones sobre toda cuestión. Los hombres más felizmente colocados, que oyen algunas veces discutir sus ideas, y que se han visto precisados á rectificar alguna vez por haberse engañado, tienen tan ilimitada confian-

za en aquellas de sus opiniones de que participan los que les rodean, como en las de aquellos á los que tienen una deferencia habitual; porque el hombre concede una fe tanto más implícita á la infalibilidad del *mundo* en general cuanto menor es la confianza que tiene en su propio juicio: Y el mundo es para cada individuo la porción con la que está habitualmente en contacto; su partido, su secta, su iglesia, su clase social: y comparativamente se puede decir que el hombre tiene un espíritu más amplio y liberal cuando la palabra *mundo* significa para él su país ó su siglo. La fe del hombre en esta autoridad colectiva no se quebranta aun cuando sepa que otros siglos, otros países, otras sectas, otras iglesias y otros partidos, han pensado y piensan aun exactamente lo contrario. Encarga á su propio mundo el tener razón contra los mundos de los hombres disidentes, sin inquietarle jamás la idea de que el puro azar ha decidido cuál de estos numerosos mundos poseería su confianza, y que las mismas causas que hacen de él un cristiano en Londres, hubieran hecho un budista en Pekin. Sin embargo, la cosa es tan evidente que hay de sobra argumentos para poderlo probar. Los siglos son tan falibles como los individuos, cada siglo ha profesado muchas opiniones que los siguientes han estimado

no solamente falsas, sino hasta absurdas; y es igualmente cierto que muchas opiniones hoy generalizadas serán desechadas por los siglos futuros, como lo han sido las de otros tiempos por los presentes.

La objeción que se hará probablemente á este argumento podría quizá tomar la forma siguiente. No hay mayor pretensión de infalibilidad en suscitar obstáculos á la propagación del error que en cualquier otro acto de la autoridad. El juicio se ha dado á la humanidad para que de él se sirva: pero porque puede hacerse de él un mal uso, habrá que decir á los hombres que no se sirvan de él para nada? Prohibiendo lo que creen perjudicial, no pretenden estar exentos de error, no hacen más que cumplir el deber obligatorio para ellos (aunque sean falibles) de obrar según el dictado de su conciencia. Si no debiésemos obrar jamás según nuestras opiniones, porque pueden ser falsas, descuidaríamos nuestros intereses y el cumplimiento de nuestros deberes. Una objeción aplicable á toda conducta en general puede no ser una objeción sólida contra ninguna conducta particular. El deber de los gobernantes y de los individuos es formar las opiniones más ciertas que sea posible, formarlas cuidadosamente y no imponerlas jamás á los otros sin estar completamente se-

guros de su razón. Pero en estando seguros (así hablan nuestros adversarios) no es escrúpulo de conciencia sino poltronería el no obrar según sus opiniones, y dejar propagar libremente doctrinas que en conciencia se estiman peligrosas para el bienestar de la humanidad, ya en este mundo ya en el otro: y todo esto porque otros pueblos en épocas menos ilustradas, han perseguido opiniones que hoy se creen verdaderas. Se nos puede decir, tomemos precauciones para no caer en el mismo error. Pero los gobiernos y las naciones han cometido equivocaciones, en materias de tal naturaleza que sobre ellas puede la autoridad pública ejercerse á voluntad; han exigido malísimos impuestos, han sostenido guerras injustas. ¿Deberemos, pues, en su consecuencia, no imponer contribución alguna y no hacer la guerra sea cualquiera la provocación? Los hombres y los gobiernos deben proceder lo mejor que puedan. No existe la certidumbre absoluta, pero la que hay ofrece la bastante seguridad para las necesidades de la vida. Por lo tanto, podemos y debemos proclamar que nuestra opinión, siendo verdadera en este sentido, puede regir nuestros propios actos, y no hacemos nada de más al impedir que se pervierta la sociedad por la propagación de opiniones que consideramos falsas y perniciosas.

Yo respondo que esto es ir demasiado lejos. Hay una gran diferencia entre presumir que una opinión es cierta, porque no ha sido refutada en todos los casos que se han presentado, y afirmar su verdad á fin de no permitir su refutación. La libertad completa de contradecir y desaprobarnos nuestra opinión es la condición necesaria para que podamos afirmar su certeza en la práctica de la vida; el hombre no puede por ningún otro procedimiento tener la seguridad racional de que posee la verdad.

Quando consideramos la historia de la opinión ó la ordinaria conducta de la vida humana ¿á que puede atribuirse que una y otra no sean peores de lo que son? No ciertamente á la fuerza inherente á la inteligencia humana, pues sobre cualquier asunto que no es evidente de suyo, de cada cien personas solo hay una en disposición de poder juzgar acertadamente; y la capacidad de esta persona no es más que relativa, porque la mayoría de los hombres eminentes de las generaciones pasadas han sostenido muchas opiniones consideradas hoy como erróneas, y hecho ó aprobado bastantes cosas que en la actualidad no habría quien justificara. ¿Cómo se explica entonces que en la especie humana preponderen las opiniones racionales y la conducta racional? Si esta preponderancia existe

realmente—lo que debe suceder, á menos que los negocios humanos no estén y no hayan estado siempre en una situación casi desesperada—es debido á una cualidad del espíritu humano, la fuente de todo lo que hay de respetable en el hombre, ya como sér moral, ya como sér intelectual, á saber, que sus errores son corregibles. El hombre es capaz de rectificar sus equivocaciones por la discusión y la experiencia. No por la experiencia solamente: es necesaria la discusión para mostrar cómo debe interpretarse la experiencia.

Las opiniones y las costumbres falsas ceden gradualmente ante los hechos y los argumentos; pero para que los hechos y los argumentos produzcan alguna impresión sobre el espíritu, es necesario que se expongan. Muy pocos hechos pueden decirnos su historia, sin los comentarios convenientes para evidenciar su significación. Toda la fuerza y el valor del juicio del hombre, descansan sobre la propiedad que posee de poder rectificar su camino cuando se extravía; no podemos, por consiguiente, conceder á los hombres alguna confianza más que cuando se hallan en condiciones de poder rectificar sus juicios con facilidad. ¿Por qué procedimiento llega un hombre á este resultado? Pues tan solo prestando atención á toda crítica formulada sobre sus

opiniones y sus actos y teniendo por costumbre escuchar todo lo que contra él pudiera decirse, aprovechándolo siempre que sea justo, y presentándose en ocasiones á su propio criterio y al de los demás la falsedad de lo que no es más que un sofisma, y comprendiendo que el único medio que el sér humano tiene á su alcance para llegar al conocimiento completo de algo, es escuchar lo que pueden decir las personas de opiniones diversas, y estudiar todos los aspectos en que puede considerarse por las diferentes clases ó modos de ser del espíritu humano. Jamás ningún sabio llegó á adquirir su ciencia de otro modo, ni hay en la naturaleza de la inteligencia otro procedimiento para conocer la verdad.

El hábito constante de corregir y completarsu opinión, comparándola con otras, lejos de causar duda y vacilación para ponerla en práctica, es el único fundamento estable de una justa confianza en dicha opinión.

En efecto, el hombre prudente que conoce todo lo que puede decirse contra él, según todas las hipótesis probables, que ha asegurado su posición contra cualquier adversario, que lejos de evitar las objeciones y las dificultades las ha buscado, y no ha desperdiciado nada de lo que pudiera darle luz sobre la materia, tiene dere-

cho á pensar que su juicio vale más que el de cualquier otra persona ó que el de la multitud que no ha procedido de este modo.

No es pues exigir demasiado, el pedir que se imponga al público, (esa colección variada de algunos discretos y de muchos tontos) las mismas condiciones que los hombres de ciencia, (que tienen mayor derecho á fiarse de su juicio) consideran como garantías necesarias de su propia confianza. La más intolerante de las iglesias, la iglesia católica romana, al proceder á la canonización de un santo, admite y escucha paciente-mente al *abogado del diablo*. Es decir que á los hombres más santos no se les pueden conceder los honores póstumos, sino después de haber conocido y analizado todo lo que de ellos puede decir el diablo.

Si no fuese permitido poner en duda la filosofía de Newton, no podría la especie humana cerciorarse de su exactitud. Las creencias que mayor garantía nos ofrecen, no tienen para nosotros mayor seguridad que la de que á todo hombre le es dado demostrar en cada momento su falta de verdad. Si esta provocación á la contienda no es aceptada, ó si aceptada no se consigue el propósito, podremos estar aun lejos de la verdad, pero habremos hecho todo lo que el estado presente de la razón humana nos permite

para asegurarnos de su certeza; no habremos despreciado nada de lo que podía darnos una mayor probabilidad de alcanzar la verdad. Estando abierto el palenque, podemos esperar que si hay una verdad mejor, se encontrará cuando el espíritu humano esté en disposición de recibirla, y mientras tanto podemos tener la seguridad de habernos aproximado tan cerca de la verdad como nos era posible en nuestro tiempo. He aquí toda la certidumbre á que puede llegar un sér falible, y, he aquí la única manera de llegar.

Es extraño que los hombres reconozcan el valor de los argumentos en favor de la libertad de discusión y que les repugne llevarlos hasta su última consecuencia, no advirtiéndolo que si las razones no son buenas para un caso extremo no valen nada en ningún otro momento. También es de extrañar que no proclamándose infalibles, cuando reconocen que la discusión debe ser libre sobre todo aquello que aparezca dudoso, pretendan al mismo tiempo colocar por encima de toda discusión una doctrina ó un punto particular por ser verdaderamente cierto, es decir porque *están seguros de que es cierto*. Tener algo por cierto, mientras exista un solo sér que lo negaría si pudiera, pero á quien se le impide hacerlo, es afirmar que nosotros y los que pien-

san como nosotros, somos los jueces de la verdad, pero jueces que resuelven la cuestión sin escuchar á una de las partes.

En la edad presente, que se describe «falta de fe, pero aterrorizada por el excepticismo», los hombres al sentirse seguros no tanto de la verdad de sus opiniones como de su necesidad, las protejen contra todo ataque público, basando esta protección en su importancia social más bien que en su verdad. Hay, se dice, ciertas creencias tan útiles, por no decir tan indispensables al bienestar humano, que es deber de los gobiernos velar por ellas tanto como si se tratara de proteger cualquier otro de los intereses verdaderamente sociales. En un caso de necesidad tan absoluta, que entra tan de lleno en la línea de su deber, se sostiene que algo que no es la infalibilidad puede autorizar y aun obligar á los gobiernos á obrar según su propia opinión cuando se halla confirmada por la opinión general de la humanidad.

Se arguye también con frecuencia, y se piensa aun con más frecuencia todavía, que ninguno, á no ser por vicio, deseará debilitar estas saludables creencias, y por consiguiente que no puede haber mal alguno en contener á los hombres viciosos y en prohibir lo que ellos solos desean hacer. Esta manera de pensar hace de la

justificación de las trabas impuestas á la discusión, no una cuestión de verdad, sino de utilidad de doctrinas; y sus sostenedores rehuyen de este modo la responsabilidad que podría exigirseles si pretendieran declararse infalibles. Solo que los que se contentan con tales argumentos no se dan cuenta de que su pretensión de infalibles se ha trasportado sencillamente de un punto á otro. La utilidad de una opinión es una opinión que se presta tanto á ser discutida y exige su discusión con igual fuerza que la opinión misma. Tan necesario es un juez infalible para decidir acerca de lo perjudicial de una opinión, como para decidir sobre su falsedad, á menos que la opinión condenada no tenga todos los caminos expeditos para defenderse. Y no vale decir que se puede permitir á un hereje sostener la utilidad ó la inocencia de su opinión, aunque se le prohíba sostener su verdad, porque la verdad de una opinión forma parte de su utilidad. Si pretendemos saber cuando es de desear que se crea ó no una proposición, ¿cómo es posible excluir la consideración de su verdad ó de su falsedad?

En sentir, no de los hombres malos si no de los mejores, ninguna creencia contraria á la verdad puede ser realmente útil; ¿y es posible impedir á éstos alegar en su defensa lo que

queda dicho, cuando se les inculpa por rechazar alguna doctrina que aun siendo útil, entienden ellos que es falsa? Los que participan de las opiniones reinantes procuran sacar siempre todas las ventajas posibles de esta alegación; no les encontraréis ciertamente tratando el problema de la utilidad, como si pudiese desligarse por completo del de la verdad. Al contrario, precisamente porque su doctrina es *la verdad* hay necesidad de conocerla ó creerla. Y en estas condiciones, cuando uno solo de los contendientes puede emplear argumento tan vital, no cabe discutir lealmente la utilidad de ninguna doctrina. Y de hecho, resultan tan intolerantes la ley ó el sentimiento público cuando no permiten la discusión de la verdad de una doctrina como cuando niegan su utilidad. Todo lo más que se permiten es una atenuación de su necesidad absoluta ó del crimen cometido al rechazarla.

A fin de mostrar más claramente todo el mal que hay en no querer escuchar opiniones que por anticipado hemos condenado en nuestro juicio, sería de desear que se entablase la discusión sobre un caso determinado. Escojo con preferencia los casos que me son más desfavorables, aquellos en los que el argumento contra la libertad de opinión, ya bajo el punto de vista de la

verdad, ya bajo el punto de vista de la utilidad, es considerado como más fuerte.

Supongamos que las opiniones atacadas son la creencia en Dios y en una vida futura, ó cualquier otra doctrina moral de las generalmente aceptadas. Dar la batalla en este terreno, es conceder gran ventaja á un adversario de mala fe, porque de seguro dirá (y hasta muchas personas que no desean obrar de mala fe, lo dirán también), ¿son estas las doctrinas que no estiman suficientemente ciertas para ser amparadas por la ley?; ¿la creencia en Dios es una de esas opiniones de que no puede uno estar seguro, sino declarándose infalible como sosteneis vosotros? Permitaseme que haga observar, que estar seguro de una doctrina, cualquiera que sea, no es lo que yo llamo pretensión de infalibilidad. Por esto entiendo, tratar de decidir la cuestión *para los demás*, sin permitirles que oigan lo que en su contra puede decirse. Denuncio y repruebo esta pretensión aun en el caso en que se tratase de sostener las convicciones más arraigadas. Supongo que un hombre puede perfectamente estar convencido no solo de la falsedad sino de las consecuencias perniciosas, y no solo de las consecuencias perniciosas sino (empleando expresiones que condeno terminantemente) de la inmoralidad y de la impiedad de una opinión, pues,

sin embargo, si á consecuencia de este juicio particular (y aun cuando cuente con el apoyo de la opinión pública de su país ó de sus contemporáneos) impide que esta opinión hable para defenderse, afirma su propia infalibilidad. Y esta afirmación lejos de ser menos peligrosa ó menos reprehensible, por calificarse la opinión de inmoral é impía, es por el contrario más fatal en este caso que en cualquier otro. Estas son precisamente las ocasiones en que los hombres cometen esos espantosos atentados que excitan luego el asombro y el horror de la posteridad. En la historia encontramos ejemplos memorables, en que el brazo de la ley se encargó de destruir á los mejores hombres y las más nobles doctrinas con un éxito deplorable en cuanto á los primeros; en cuanto á las segundas han sobrevivido bastantes, para ser (como por irrisión) invocadas más tarde en defensa de una conducta parecida contra aquellos que no las aceptan ó que pretenden interpretarlas en otro sentido.

Se puede recordar con frecuencia á la especie humana que ha existido un Sócrates y que entre este hombre de un lado, y las autoridades legales y la opinión pública de otro, se produjo una colisión memorable. Nació en un siglo y en un país ricos en grandeza individual, y su memoria nos ha sido trasmitida por los que mejor

le conocían, á él y á su época, como la memoria del hombre más virtuoso de su tiempo. Le conocemos, al propio tiempo, como jefe y prototipo de todos los grandes maestros de la virtud que le fueron posteriores, como fuente é inspiración de Platón y del juicioso *utilitarianismo* de Aristóteles «*i maestri di color che sanno,*» los dos creadores de toda filosofía moral. Este reconocido maestro de todos los pensadores eminentes que aparecieron después de él; este hombre cuya fama siempre creciente desde hace más de dos mil años y que excede á la de todos los nombres que hicieron ilustre su ciudad natal, fué sentenciado á muerte por sus conciudadanos, después de un proceso judicial del que resultó culpable de impiedad é inmoralidad. Impiedad, porque negaba los dioses reconocidos por el Estado; bien es verdad, que su acusador afirmaba que no creía en ningún dios (véase la *Apología*). Inmoralidad porque corrompía á la juventud con sus doctrinas y sus enseñanzas. Hay que creer que el tribunal honradamente le encontró en conciencia culpable de tales crímenes; y condenó al hombre, que probablemente era el más digno de la especie humana entre sus contemporáneos, á ser muerto como un criminal.

Pasemos ahora al único ejemplo de iniquidad judicial de que puede hacerse mención después